



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Bases específicas para la dotación de una plaza de Oficial Jardinero, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2017.

Bases específicas para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Oficial De Oficio Jardinero.

Bases generales de la presente convocatoria: Se aplicarán a las presentes Bases Específicas lo establecido en las Bases Generales de la OPE del Ayuntamiento de Langreo para el año 2016, que han sido aprobadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal de fecha 4 de enero de 2017, y publicadas en el BOPA número 62, de fecha 16 de marzo de 2017.

1.—Objeto de la convocatoria: Se convoca a todas las personas interesadas en optar a la presente convocatoria para dotar como laboral fijo de Plantilla una plaza de Oficial de Oficio, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominada; Oficial Jardinero, Grupo C, Subgrupo C2, conforme se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Regulador el Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo para el año 2017.

El sistema de selección de los aspirantes presentados será el de Concurso-Oposición Libre conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable y en la Oferta Pública de Empleo, OPE, del Ayuntamiento de Langreo aprobada por Resolución de la Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de Langreo de fecha 26 de enero de 2017 y publicada en el BOPA de fecha 12 de mayo de 2017.

Criterios de cese del ocupante temporal de la plaza convocada: La plaza que se convoca de Oficial Jardinero de la Plantilla del Ayuntamiento de Langreo, si en el momento de su dotación fija, se encontrara ocupada mediante relación laboral temporal o indefinida no fija, y, en el supuesto de que su ocupante no obtenga la plaza fija de Plantilla que se convoca, se aplicarán los criterios de cese establecidos en el artículo 14.5 del "Reglamento regulador de la selección del personal no permanente y del funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Langreo", que, tras ser negociado con los representantes sindicales, su texto refundido, ha sido aprobado por acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de Langreo de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOPA de fecha 20 de octubre de 2017.

2.—Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes además de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Selección del personal del Ayuntamiento de Langreo, deberán reunir los siguientes:

- 2.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ESO, Técnico de Formación Profesional de la Rama Agraria, Jardinería, o equivalente.

Los aspirantes que hayan obtenido la titulación en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 2.2 Para facilitar la necesaria movilidad que exige el normal desarrollo de las tareas a realizar, es necesario estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clase B.

3.—Sistema Selectivo y orden de actuación de los aspirantes: El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición Libre:

- 3.1 Fase de Concurso: La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba selectiva de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud, con la aportación de la copia de la documentación correspondiente, los siguientes méritos:

Experiencia profesional: Todos los/as empleados/as que presten servicio en el Ayuntamiento de Langreo y que para su ingreso en el Ayuntamiento hayan realizado una oposición tendrán a la hora de acceder a la misma plaza fija, una valoración en la fase de concurso de 0,10 de punto por mes efectivamente trabajado, con un máximo acumulado por éste concepto de 1,5 puntos.

Para tener derecho a la anterior valoración será imprescindible que los servicios referidos estén comprendidos dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- 3.2 Fase de Oposición: La fase de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, conforme al siguiente enunciado:

Primer Ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar en un tiempo de 70 minutos a 70 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, establecidas por el Tribunal Seleccionador inmediatamente



antes de la realización del ejercicio, relacionadas con el contenido del temario que figura como anexo II de las presentes Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Previa información a los aspirantes antes de realizar la prueba, el Tribunal Seleccionador podrá acorar penalizar las respuestas erróneamente contestadas con el descuento de un porcentaje de la puntuación correspondiente a cada pregunta.

Queda facultado el Tribunal Seleccionador para establecer la puntuación de cada pregunta o número mínimo de preguntas que deben ser contestadas correctamente, sin penalización en su caso, para que los aspirantes aprueben el ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización manual y/o resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en los diferentes puestos de trabajo que le puedan ser asignados, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal.

Finalizado el ejercicio, el aspirante deberá leer o exponer la resolución del caso que propone ante el Tribunal, pudiendo este realizarle las preguntas y aclaraciones que estime por conveniente. La negativa del aspirante a leer o exponer la solución dada al ejercicio y defender la solución propuesta ante el Tribunal determinará su eliminación.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso para poder superarlo una calificación mínima de cinco puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será conformada con la suma de la puntuación media del Tribunal obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios, antes citados.

- 3.3 Orden de realización de los ejercicios: En función del número de aspirantes y de las infraestructuras disponibles, el Tribunal Seleccionador, por acuerdo mayoritario, podrá cambiar el orden de realización de las pruebas selectivas de la fase de oposición, descritas en el apartado 3.2, anterior, realizando en primer lugar el segundo ejercicio, debiendo ser publicado el citado acuerdo, en la página institucional del Ayuntamiento de Langreo en Internet, www.langreo.as y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Langreo, con al menos, 10 días de antelación a la fecha de realización de la prueba.

4.—Calificación final del proceso selectivo: La calificación final (CF) del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de los dos ejercicios de la fase de Oposición, y la obtenida en la fase de Concurso.

En caso de empate, si los aspirantes tuvieran opciones, en función del resultado, al acceso a la plaza fija convocada, se aplicará lo establecido al efecto en las Bases Generales realizando un nuevo ejercicio a los solos efectos de desempatar, y, si éste persiste también en el resultado del ejercicio, el Tribunal decidirá mediante un sorteo público.

Cuando el empate se produzca entre aspirantes que no tienen opción a obtener la plaza, se resolverá, en primer lugar, por orden de mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en segundo lugar, por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará a favor del aspirante de mayor edad, en primer lugar, y en segundo lugar, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

5.—Presentación de documentos: Además de la documentación señalada en la Base Undécima de las Bases Generales de Selección del Personal al servicio del Ayuntamiento de Langreo, el aspirante seleccionado deberá aportar:

- 1 Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión de la titulación exigida para poder participar en la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Cuando la titulación aportada se hubiera obtenido en el extranjero se deberá aportar la documentación de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 2 Copia autenticada o fotocopia acompañada de original para su compulsión del permiso de conducir de la clase B.
- 3 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4 Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- 5 Los aspirantes con nacionalidad española aportarán DNI original y copia para su compulsión. Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad mediante documento expedido por las autoridades españolas o documento de identidad de origen, equivalente al DNI acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del



plazo de presentación de instancias, ambos debidamente adverados. Asimismo deberá acreditar que no se halla inhabilitado o en situación equivalente, ni ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público, mediante la presentación de los documentos correspondientes certificados por las autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

- 6 Certificado del órgano competente del Estado o Comunidad Autónoma que acredite el grado de discapacidad, en su caso, así como su capacidad para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto al que se le destina.
 - 7 Informe de aptitud de los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno contratado por el Ayuntamiento de Langreo, acreditando que puede desempeñar todas las tareas del puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Langreo al que pueda ser destinado un Oficial de Oficio Jardinero.
- 6.—Funciones del puesto de trabajo al que está previsto destinar inicialmente al aspirante:

Las especificadas en el "Manual de Funciones" para el puesto de trabajo al que, conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, pueda ser destinado un "Oficial de Oficio Jardinero".

7.—Categoría del Tribunal: Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal Seleccionador se clasifica a los efectos legales pertinentes en la tercera categoría.

8.—Derechos de examen: Se establece en 30 euros que deberán ser abonados por los aspirantes para poder ser admitidos a formar parte de lista definitiva de admitidos, o justificar la exención del pago de la indicada cantidad conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Langreo, 14 de julio de 2018.—La Sra.Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Langreo.—Cód. 2018-07971.



Anexo I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA DOTAR DE FORMA FIJA UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO JARDINERO POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

D....., mayor de edad, con DNI. n.º.....y con domicilio a efectos de notificaciones en C/.....de,.....Tfno.....

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de UNA plaza de Oficial de Oficio Jardinero, como trabajador fijo de Plantilla, con destino inicial a los Puestos de Trabajo de la RPT a los que pueda ser destinado el titular de la misma, cuyas Bases han sido publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, núm....., de fecha.....de.....de 201..

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base General Cuarta y en las presentes Bases Específicas y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En Langreo, a. de.....de 201..

NOTA: Se adjuntan las fechas y documentos exigidos en las bases generales y en éstas bases específicas _____

(firma)



Anexo II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA PARA DOTAR UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO JARDINERO

Tema 1.—La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles; Su garantía y suspensión.

Tema 2.—El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 3.—Organización municipal. Competencias.

Tema 4.—Los Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Organización y funciones.

Tema 5.—Los empleados públicos al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Retribuciones.

Tema 6.—El Concejo de Langreo. Descripción geográfica. Área de Parques y Jardines. Zonas verdes municipales.

Tema 7.—El Clima. El suelo. La Planta.

Tema 8.—La fertilización. El cultivo. Técnicas de protección de cultivos.

Tema 9.—El riego en España. El agua en el suelo. El agua en la planta. Estudio teórico del riego. Sistemas de riego.

Tema 10.—Botánica. Funciones, clasificación y tipos de raíces, tallos y hojas. Reproducción sexual: la flor, el fruto y las semillas. La nutrición vegetal.

Tema 11.—El césped. Implantación y mantenimiento.

Tema 12.—Plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. Plagas del suelo y parte aérea. Enfermedades más comunes. Carencias de nutrientes.

Tema 13.—Control de plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. Plaguicidas. Toxicidad. Riesgos derivados de su utilización. Intoxicaciones. Medidas preventivas y protectoras.

Tema 14.—Árboles ornamentales. Plantación. Cuidados rutinarios. Poda de formación y mantenimiento. Propagación.

Tema 15.—Arbustos ornamentales. Plantación. Cuidados rutinarios. Poda de formación. Propagación.

Tema 16.—Introducción al diseño de jardines. Pasos para un buen diseño. Estudio de las posibilidades de un jardín. Elección del material vegetal.

Tema 17.—Construcción de un plano. Escalas. Áreas y volúmenes. Replanteo.

Tema 18.—Medidas de seguridad y salud laboral que se deben adoptar en trabajos de jardinería. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Tema 19.—Medidas de seguridad laboral en trabajos de poda de árboles y trabajos con máquinas.

Tema 20.—Técnicas de producción vegetal: Conservación y mejora de las propiedades físicas del suelo. Las operaciones de cultivo. La protección vegetal.

Tema 21.—Malas hierbas: Tipos. Métodos de control. Invernaderos: Detalles constructivos. Materiales utilizados como cubierta. La calefacción. Necesidades de los vegetales y control en invernadero.

Tema 22.—Mecanización: La máquina de peine. La desbrozadora. Los cortasetos. El cortacésped. La motosierra. Los pulverizadores. El motocultor.

Tema 23.—Aplicación de productos fitosanitarios: Clasificación. Toxicidad. Normas de seguridad y salud laborales en su utilización. Medidas a adoptar en caso de accidente. Etiquetaje de los productos. Preparación de caldos.

Tema 24.—Poda y guía. Poda y guía de árboles. Poda de arbustos. Jardinería ornamental.

Langreo, 14 de julio de 2018.—La Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Langreo.—Cód. 2018-07971.